



RESOLUCIÓN

Asunto: aportación específica a la FUNDACIÓN FIFEDE (CIF: G38484879) para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2025-2026.

Visto el expediente relativo a la aportación específica a la FUNDACIÓN FIFEDE (CIF: G38484879) para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2025-2026 y,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 24 de marzo de 2025 se solicitó, al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público modificación de crédito y creación de aportación específica en Anexo IV según el siguiente desglose:

APLICACIÓN	Denominación	TERCERO	CRÉDITO
2025-1012-3343-48202 (PI a crear)	Aportación para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2025-2026	FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL	100.000,00 €

SEGUNDO.- Que por Acuerdo nº AC25871 del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de mayo de 2025, se aprobó expediente de modificación de créditos nº 3, que incluye entre otros, un crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 2025-1012-3343-48202 (PI 2025-0506) por importe de cien mil euros (100.000,00€). Dicho expediente de modificación de créditos nº 3 ha entrado en vigor con fecha con fecha 9 de junio de 2025, fecha de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2025, se acordó *Modificación del Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General al objeto de incluir una aportación específica corriente a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)* para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2025-2026.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2025-1012-3343-48202 (PI 2025-0506)	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2025-2026.	100.000,00

CUARTO.- Que la referida entidad presentó, en fecha 24 de junio de 2025 (GESIER de entrada nº REGAGE25e00055165474, solicitud para ejecutar el proyecto para el fomento al empleo del proyecto Merkarte 2025-2026, suscrita por la Gerencia



de la misma, acompañada de memoria de actuación, presupuesto de ejecución y solicitud de abono anticipado.

QUINTO.- Por el Servicio Administrativo de Educación y Juventud se crea en el GESTOR de Expedientes corporativos con el nº E2025005677 Aportación específica para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2025-2026.

SEXTO.- Que dicha solicitud presenta la siguiente caracterización, extractada de dicho documento:

[...]

Visibilizar, promocionar y empoderar a jóvenes artistas plásticos de Tenerife, favoreciendo su profesionalización e incorporación al mercado laboral. MERKARTE, programa del Cabildo Insular de Tenerife, articula un conjunto de iniciativas expositivas, formativas y de acompañamiento para que los y las artistas locales menores de 35 años puedan proyectar su carrera en un entorno real de mercado, apoyados por canales institucionales y colaboraciones con entidades públicas y privadas.

Impulsar la comercialización del arte joven

A través de la acción Merkarte Navidad, se busca fomentar la venta directa de obras creadas por jóvenes artistas de Tenerife, ofreciéndoles un espacio profesionalizado para exponer y comercializar su trabajo en un entorno accesible y con alto tránsito de público.

Ampliar la visibilidad territorial del talento emergente

Con la acción Merkarte Expo en Gira, se pretende descentralizar la oferta cultural y acercar el arte joven a distintos municipios de la isla, generando nuevos públicos, fomentando la participación ciudadana y fortaleciendo las redes culturales locales.

Promover el encuentro y la dinamización cultural juvenil

La acción Feria Merkarte tiene como objetivo generar espacios de interacción entre jóvenes creadores y la ciudadanía mediante actividades artísticas, talleres, actuaciones y espacios de venta, fomentando así la creación de comunidad en torno al arte joven.

Fortalecer la formación y profesionalización de los jóvenes creadores

Mediante las Píldoras Formativas, Cursos y Talleres, se busca dotar a las personas jóvenes participantes de herramientas, conocimientos y recursos clave para su desarrollo profesional en el ámbito creativo y cultural, facilitando su inserción laboral y su autonomía artística.

[...]

Presupuesto de gastos.

Acción/Tarea	Importe
ACCIÓN 1) Merkarte Navidad	43.000,00
- Gestión de solicitudes y selección de artistas	2.000
- Coordinación con artistas y comunicación	2.000
- Diseño de imagen y material promocional	4.000
- Montaje y desmontaje de la exposición	4.000
- Contratación de personal de sala y ventas (3 personas)	10.500
- Suministro y colocación de soportes y mobiliario y alquiler de sala	15.000
- Organización de eventos paralelos y actividades en sala	2.000
- Cóctel de inauguración (100 personas)	3.500
ACCIÓN 2) Merkarte Expo en Gira	8.500,00
- Montaje y desmontaje de exposición	1.000
- Alquiler y acondicionamiento de sala	1.000
- Votación	3.000
- Gestión de votaciones del público y premiación	2.500
- Cóctel de inauguración (50 personas)	1.000



Acción/Tarea	Importe
ACCIÓN 3) Feria Merkarte	16.000,00
- Montaje y desmontaje de feria	2.000
- Alquiler de stands, carpas, mesas, sillas y equipos	8.000
- Publicidad y difusión	1.000
- Personal de organización y ventas	2.000
- Organización de 4 talleres	2.000
- Cóctel de inauguración (50 personas)	1.000
ACCIÓN 4) Píldoras Formativas	3.500,00
- Contratación de ponentes y formadores	2.500
- Materiales y logística	1.000
*ACCIONES TRANSVERSALES	29.000,00
COSTES DE PERSONAL DE COORDINACIÓN	14.000
PLAN DE DIFUSIÓN E INSERCIÓN EN MEDIOS	15.000

Plazo de realización: de octubre de 2025 a septiembre de 2026.

Plazo de justificación: 31 de octubre de 2026.

Solicita abono anticipado: Sí.

SÉPTIMO.- Que en fecha 9 de julio de 2025 se remite al Servicio Administrativo de función Interventora el presente expediente, al objeto de la emisión del preceptivo informe de fiscalización previa limitada

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que la base 74ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que tales aportaciones, particularmente las recogidas en el Anexo III y IV de los Presupuestos, no estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), correspondiendo su aprobación al órgano competente en función de su cuantía.

SEGUNDO.- Que la base 76ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que en el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas, cuya tramitación, al tratarse de FUNDACIÓN FIFEDE (CIF G38484879), corresponde al Servicio de Educación y Juventud.

TERCERO.- Por Decreto de la Sra. Presidenta nº D0000005635 de fecha 27 de enero de 2025 se dispuso la organización y estructura de la Administración Insular quedando configurada, entre otras, el Área de Empleo, Educación y Juventud con la competencia *b. Cooperación económica con otras entidades en materia educativa. e. promoción y desarrollo de actividades educativas.*



Asimismo, en el precitado Decreto se adscribe al área de Empleo, Educación y Juventud la entidad adscrita dependiente Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

CUARTO.- Por Decreto de la Sra. Presidenta nº D0000003990 de fecha 4 de julio de 2023 se dispuso el nombramiento como órgano superior del Sr. Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud a D. Efraín Medina Hernández.

QUINTO.- Que la base 76ª apartado 2.2.de las de ejecución del presupuesto establece que el órgano competente para el otorgamiento de la aportación es **el Órgano Superior** o Directivo del Área correspondiente, que en el presente expediente es el Sr. Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud; dicho órgano será igualmente competente para la justificación, que deberá realizarse previa presentación por la entidad receptora de la aportación, de la siguiente documentación, según establece el apartado 2.2. c) de la base 76ª a que se ha hecho referencia:

1.-Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

2.-Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.

- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.

- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.

- .-Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.

- .- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

SEXTO.- Que, además de lo indicado en el apartado anterior, y debido a que persigue la aportación la ejecución de un proyecto determinado por la entidad receptora de los fondos, éste deberá ser ejecutado de conformidad con los términos establecidos en la memoria aportada por dicha entidad; a la vista de la solicitud realizada, y atendiendo a la naturaleza del proyecto a realizar, se considera oportuno efectuar el libramiento anticipado de la totalidad de los fondos de que se compone la aportación; que se fija como fecha de justificación el 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMO.- Que teniendo en cuenta las instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, y en lo relativo a la valoración de la repercusión del gasto derivado de un gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, habida cuenta que el actual expediente no se encuentra entre los casos especificados en la precitada instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.



OCTAVO.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2025-1012-3343-48202, (P.I. 2025-0506), por importe de **cien mil euros (100.000,00€)** para hacer frente a las obligaciones derivadas de la realización de la aportación específica corriente.

NOVENO.- El presente expediente debe ser sometido a la fiscalización previa limitada del Servicio Administrativo de Función Interventora, de acuerdo con la Circular de la Intervención General de fecha 03 de marzo de 2021 respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones, obrando en el expediente **Informe favorable con observaciones** del Servicio Administrativo de Función Interventora de fecha 9 de julio 2025, que se recogen a continuación:

REQUISITO A.1

Con respecto a la observación manifestada *Visto el expediente remitido, se aprecia que la propuesta de gasto remitida lleva vinculada el número de Proyecto 25-506, relativo a "Programa Merkarte 2025- 2026", código MEDI E.1.1.1.2, código FDCAN 3.3.1. Al respecto, se señala que en caso de que tales gastos estén financiados como fondos de la CAC para una finalidad concreta, son gastos con financiación afectada cuyos ingresos no tienen, en este momento procedimental, afectación presupuestaria ni contable, sin que conste aplicación de ingresos ni porcentajes de financiación en la propuesta de gasto en fase ADO remitida, dado que no están vinculados a gastos concretos. En consecuencia, se advierte que existiría una indeterminación respecto a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación que podría dificultar al servicio el seguimiento y control contable de los mismos conforme a lo exigido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, al respecto, la precitada observación ya ha sido puesta en conocimiento del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, con motivo de otros expedientes similares.*

REQUISITO C.1

En cuanto requisito C.1.

Se advierte error material en el Fundamento Jurídico Sexto en cuanto al plazo de justificación consignado, es corregido en la correspondiente Resolución de concesión del presente expediente.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Realizar la aportación a favor de la entidad FUNDACIÓN FIFEDE (CIF G38484879), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2025, por importe de **cien mil euros (100.000,00€)**, para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2025-2026, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Beneficiario	FUNDACIÓN FIFEDE (CIF G38484879)
Objeto	Para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2025-2026
Importe	Cien mil euros (100.000,00€)
Plazo y modo de pago	Anticipado
Plazo de ejecución	De octubre de 2025 a septiembre de 2026
Plazo de justificación	31 de octubre de 2026



Documentación justificativa que debe aportar	<ul style="list-style-type: none">- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:<ul style="list-style-type: none">o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.o Relación individualizada de los ingresos obtenidos.o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.o Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.- Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido.- Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
Otras obligaciones que asume el beneficiario	<p>Realizar las actividades previstas en la memoria presentada, debiendo dar cuenta posteriormente de sus resultados a la Administración Insular al presentar las oportunas justificaciones.</p> <p><u>Publicitar adecuadamente la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife materializada en la concesión de subvención, mencionando tal extremo en toda documentación que se lleve a cabo para difundir las actividades de la entidad beneficiaria.</u></p> <p>En lo relativo a la concesión de subvenciones o premios, deberá proceder a la aprobación, por el órgano competente, del régimen jurídico que rija tales concesiones, que deberá ajustarse a la legalidad aplicable.</p>



SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la entidad FUNDACIÓN FIFEDE (CIF G38484879) por un importe de **cientos mil euros (100.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-1012-3343-48202, proyecto nº 2025-0506, nº de subvención (transferencia) 2025-001307, en concepto de aportación específica para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2025-2026; nº de expediente E2025005677, propuesta nº 25-006820, ítem 25-018531 y nº factura sigec 25-016522.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.